

DECRETO N° **3077**
TEMUCO, **06 AGO. 2014**

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N° 4.782 de fecha 18 de diciembre del 2013, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del municipio para el año 2014.

2. El Decreto Alcaldicio N° 2837 de fecha 14 de abril de 2014, que aprueba el "Programa de actividades de las Fiestas Patrias

3. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

La necesidad de iniciar la ejecución de las actividades del "Programa de Conmemoración del 204° Aniversario de la Independencia Nacional y Día de las Glorias del Ejército", en la cual se encuentra la realización de la Feria Artesanal Cultural de Fiestas Patrias, a contar del día 09 al 22 de septiembre de 2014, en la Plaza Teodoro Schmidt de Temuco.

DECRETO:

1. Apruébese la actividad denominada Feria Artesanal Cultural de Fiestas Patrias, que se realizara a contar del día 09 al 22 de septiembre de 2014, en la Plaza Teodoro Schmidt de Temuco.

Nombre de la actividad	Feria Artesanal Cultural de Fiestas Patrias
A quién va dirigido	90 artesanos de la comuna de Temuco
Objetivo general de la actividad	Exponer a la comunidad, parte de la cultura mapuche y diversas artesanías elaboradas por artesanos de la comuna de Temuco.
Objetivo específico	Realizar muestra artesanal Difundir la cultura mapuche Brindar un espacio a los artesanos de la comuna de Temuco para exhibir y comercializar sus productos
Fecha de la actividad	09 al 22 de septiembre de 2014
Cobertura estimada	90 personas
Gasto programado	\$ 5.700.000 (cinco millones setecientos mil) centro de costos 13.02.04
	Distribución de gastos:
	\$ 1.000.000 (contracción de grupo folclórico para que se presente durante el transcurso de la feria de septiembre) ITEM 21.04.004.302.004
	\$ 500.000 (compra de materiales de ferretería para reparación de 90 módulos artesanales) ITEM 22.04.012
	\$ 200.000 (servicios de impresión y actividades; lienzo de 6x1, 90 diplomas, 90 credenciales) ITEM 22.07.002.003
	\$ 4.000.000 (otros servicios generales. Provisión e instalación mantención de red de baja tensión trifásica para los 90 módulos artesanales) ITEM 22.08.999.009
Evidencia de la actividad	Registro fotográfico y lista de asistencia

767532.

2.- Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, deberán realizarse acorde al procedimiento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886

3. Designese como ejecutor responsable del presente proyecto a la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través de su Director.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

GMD/RRR/ADH/



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



DIRECCION DESARROLLO
COMUNITARIO
Vº Bº
ASESORIA JURIDICA

Distribución :

- Dirección Administración y Finanzas.
- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección Control
- Departamento de Gestión de Abastecimiento.
- Of. Partes
- Dídeco
- Udel

